



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2025-MPI/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE PROLONGACIÓN HUANCAVELICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE HUANCAVELICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2613459

En la Ciudad de Ica, siendo las 9:00 A.M horas del 26 de junio del 2025, se reunieron en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, sito en AV. Municipalidad Nº182-Ica, los miembros del Comité de Selección, designado de conformidad con el art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante Resolución de Gerencia de Administración Nº878-2024-GA-MPI, a efectos de llevar a cabo el acto privado previsto para la fecha:

Presidente Titular : APOLONIO JOSE ARANGO MOROTE
Miembro Titular : JUAN SAUL VERA TORRES
Miembro Titular : ARMANDO JESUS LOZA AGUILAR

Verificado el quórum de Ley, el presidente dio por iniciado el acto privado, de conformidad a los actos detallados a continuación:

A. PRIMER ACTO:

El Comité de selección da la continuidad del procedimiento de selección en mención, por lo cual se realizó la observación de los documentos de presentación obligatoria dando a conocer a cada uno de los postores la observación sujeta a subsanación contenida en cada oferta, así mismo se indicó que se procedió a realizar gestiones a través de la Carta emitida por el comité de selección

- (Carta N°003), se solicita la subsanación CONSORCIO JH-PE Anexo N° 5, (Legalización de Anexo N° 5 Promesa de Consorcio)

En acogimiento al Art. 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgándosele un plazo de subsanación de un (01) día hábil de notificado a través de la plataforma SEACE.

Table with 4 columns: Item, Descripción, Subsana, No subsana. Row 1: 1, (Carta N°003), se solicita la subsanación CONSORCIO JH-PE Anexo N° 5, (Legalización de Anexo N° 5 Promesa de Consorcio), x,



Formulario de SEACE with fields: Entidad convocante (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA), Nomenclatura (A3-8M-11-2025-03/MPI-1), No. de convocatoria (1), Objeto de contratación (Obras), Descripción del objeto (AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE PROLONGACION HUANCAVELICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE HUANCAVELICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2613459), Número de Contratación (MP-2024-686), Datos del postor (RUC / código: 20402149234, Consorcio: Si, Nombre o razón social: CONSORCIO JH-PE), Registrar, Registrar, and a table with columns: Nro, Fecha de notificación, Días para subsanar, Estado actual, Acta de observación, Subsanado, Acciones.



B. SEGUNDO ACTO:

Cumplido el plazo en mención se realizó la verificación de la recepción correspondiente de las cartas mencionadas y que en acogimiento al numeral b), c), e), f) del Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, se cuenta con el siguiente resultado. Se solicita la subsanación del anexo 5 a los postores no encontrarse con la firma legalizada respectiva otorgándole 1 día hábil, el postor subsana en acogimiento al art. 60° del reglamento de la ley de contrataciones del estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

CUADRO N° 01
RESUMEN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

ANEXO 01: ADMISIÓN									
AS-SM-11-2025-CS/MPI-1									
AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE PROLONGACION HUANCVELICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE HUANCVELICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2613459									
N°	POSTORES	ANEXO N° 1	CERTIFICADO PODER Y/O DNI	ANEXO N° 2	ANEXO N° 3	ANEXO N° 4	ANEXO N° 5	ANEXO N° 6	CONDICION DE ADMISION
1	CONSTRUCTORA CKL S.A.C. CON RUC 20534500247	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE S/ 10,510,072.89	ADMITIDO
2	CONSORCIO JH-PE CONFORMADO POR (CIPROC SRL CON N° DE RUC 20602349234 CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL 20531455313)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE S/ 9,459,065.61	ADMITIDO
3	CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA CONFORMADO POR (ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC CON N° DE RUC 20477760318; CONVIALES PERU SAC CON N° RUC 20101884407)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SE REALIZÓ LA CORRECCION ARITMETICA DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR, DE LOS PORCENTAJES DEL TOTAL DE LOS GASTOS GENERALES, EL MONTO VARIA EN S/0.02, RESULTANDO EL MONTO CORREGIDO DEL TOTAL DE GASTOS GENERALES LA SUMA DE S/ 1'062,660.89 , POR CUANTO VARIA EL MONTO DE LA OFERTA, EL CUAL ASCIENDE A S/ 10'349,775.69.	ADMITIDO

C. TERCER ACTO:

FACTORES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS El comité de selección procede a la evaluación de ofertas, en atención al numeral 1.8 de la sección General de las Bases Integradas y lo señalado en el numeral 74.2 del artículo 74 (*detalldados en el tercer acto*), con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

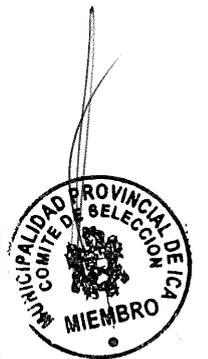
Donde:

- P_i = Puntaje de la oferta a evaluar
- O_i = Precio i
- O_m = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

POSTORES	RESULTADO	FACTORES DE EVALUACION				PUNTAJE TOTAL	RESULTADO			
		EVALUACION ECONOMICA - A. PRECIO		B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA					
		PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA	3 PUNTOS	2 PUNTOS					
1	CONSORCIO JH-PE -CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL -CIPROC S.R.L.	ADMITIDA / NO ADMITIDA	9,459,065.61	95 PUNTOS	PRESENTA/NO PRESENTA NO CUMPLE DE LA VALIDACION DEL ISO 45001:2018 DEL CONSORCIADO CIPROC S.R.L. EN LA PAGINA WEB, INDICA LO SIGUIENTE "La auditoria de vigilancia o recertificacion no se realizo dentro del plazo establecido, por lo que su certificado ha sido revocado. Para más informacion, contáctenos en info@ostiamanagement.com"	3 PUNTOS	PRESENTA/NO PRESENTA	2 PUNTOS	97.00	1
2	CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA (*) -ACVO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. -CONVIALES PERU S.A.C.	ADMITIDA	10,349,775.69	86.82422	Si cumple	3.00	Si cumple	2.00	91.82	2
3	CONSTRUCTORA CKL S.A.C.	ADMITIDA	10,510,072.89	85.50000	Si cumple	3.00	Si cumple	2.00	90.50	3





NO CUMPLE

DE LA VALIDACIÓN DEL ISO 45001:2018 DEL CONSORCIADO CIPROC S.R.L. EN LA PÁGINA WEB, INDICA LO SIGUIENTE "La auditoría de vigilancia o recertificación no se realizó dentro del plazo establecido, por lo que su certificado ha sido revocado. Para más información, contáctenos en info@ostiamanagement.com NO CUMPLE



Certificado de Registro

CIPROC S.R.L.

AV. VICTORIO GOTUZZO BIANCHI NRO. 571 INT. 203 C.P. LA TINGUIÑA
ZN. B (A 1 1/2 CDA DE LA COMISARIA) ICA - ICA - LA TINGUIÑA - PERU

ha sido evaluado y certificado por Ostia Management Pvt. Ltd.
cumpliendo los requisitos de:

ISO 45001:2018

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Para el siguiente alcance de actividades:

ALCANCE SEGÚN ANEXO	CONSORCIO ICA-PE ZONA DE INTERCOMUNICACION DE LA TINGUIÑA
---------------------	---

Fecha de certificación : 23 Noviembre 2023
Fecha límite de vigilancia : 22 Noviembre 2024
Fecha límite de vigilancia : 22 Noviembre 2025
Caducidad del certificado (según lo que se propone, mantenga de cualquier otro estándar aplicable) : 22 Noviembre 2026

Código EA: 28
Certificado N°: - 1123092923
Para verificar este certificado, visite www.ostiamanagement.com






OSTIA MANAGEMENT PRIVATE LIMITED
Accredited by IAS (International Accreditation Service, Inc.)
(3900 Saturn Street, Suite 100, Irvine, California 92618 U.S.A.)
La validez de este certificado está sujeta a auditorías de seguimiento anuales realizadas por dicho
Este certificado de registro sigue siendo propiedad de Ostia Management Private Limited y no devuelto al titular en su posesión.



Certificado de Registro

ANEXO (Certificado N°:- 1123092923)

Ejecución De Obras, Mantenimiento, Servicio En General, Consultoría De Obras, Supervisión, Estudios De Pre Inversión A Nivel De Perfil Y Expedientes Técnicos En: Mejoramiento, Ampliación, Remodelación, Reconstrucción, Reparación, Sustitución, Optimización, Fortalecimiento, Cimentación, Adecuación, Reubicación, Reposición, Reemplazo, Cambio, Acondicionamiento, Operación, Mantenimiento, Diseño, Edificación, Servicios, Construcción Urbana Y Rural De: Carreteras, Infraestructura Vial, Edificaciones De Infraestructura De Salud Y Educativas, Seguridad, Recreación, Parques, Plazas, Alamedas, Boulevard, Servicios Deportivos Y Polideportivos, Losas Deportivas, Campos Deportivos, Parques Zonales, Energía Eléctrica, Tendido, Suministro De Redes De Alta, Media Y Baja Tensión, Defensas Ribereñas, Puentes, Obras Aeroportuarias, Construcción De Muelles, Cercos Perimétricos, Puertos, Camino Vecinal, Transitable Y Accesibilidad Vehicular Y Peatonal, Habilitaciones Urbanas, Pistas, Viveros, Asfalto Y/O Pavimentación De Vías Urbanas Rígida Y Flexible, Bermas, Rampas, Murillos, Sardines, Señalización Vial, Ciclovías, Galles Y Avenidas, Pasajes Y Jirones, Servicios De Fresado Y Colocación De Mezcla Asfáltica, Servicios De Conservación Vial Por Niveles De Servicio, Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento Básico, Sistema De Saneamiento, Letrinas, Sistemas De Drenajes, Sistemas De Irrigación, Canales, Carreteras Con Carpeta Asfáltica En Caliente Y Frío, Gaviones, Muros De Contención, Taludes, Conformación De Terraplenes, Electrificación En Media Y Alta Tensión, Movimiento De Tierra Masivo, Estabilización Física E Hidrológica, Protección Ambiental, Acondicionamiento De Degrado De Material Excesante, Suministro E Instalación De Material Granular Y Top Soil, Sistema De Drenaje Y Riego Tecnificado, Canales De Riego, Estudio, Diseño, Planeación, Contratación.

CONSORCIO ICA-PE
ZONA DE INTERCOMUNICACION
DE LA TINGUIÑA






OSTIA MANAGEMENT PRIVATE LIMITED
Accredited by IAS (International Accreditation Service, Inc.)
(3900 Saturn Street, Suite 100, Irvine, California 92618 U.S.A.)
La validez de este certificado está sujeta a auditorías de seguimiento anuales realizadas con dicho
Este certificado de registro sigue siendo propiedad de Ostia Management Private Limited y no devuelto al titular en su posesión.



OSTIA ABOUT US SERVICES CERTIFICATION DOWNLOAD CONTACT US CERTIFIED CLIENTS

Certified Clients

Surveillance or Recertification audit has not been conducted within the due time, hence your certificate has been Withdrawal . For more information please contact us at info@ostiamanagement.com

Search Certificate

Certificate No:
Certificate Issue Date:

CUARTO ACTO:
Artículo 75. Calificación
75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de



calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

E. **QUINTO ACTO:**
REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes

- a) Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.
- b) Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general y obras. Tratándose de consultoría en general y consultoría de obra los requisitos de calificación comprenden obligatoriamente las calificaciones y experiencia del personal clave.
- c) Experiencia del postor en la especialidad.

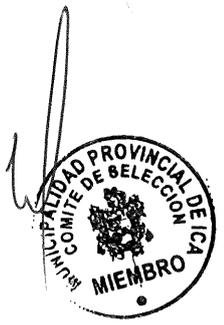
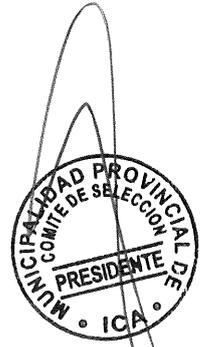


1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/10,510,072.89 (Diez Millones Quinientos Diez Mil Setenta Y Dos Con 89 /100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL 2025

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/10,510,072.89 (Diez Millones Quinientos Diez Mil Setenta Y Dos Con 89 /100 Soles)	S/ 9,459,065.60 (Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 60/100 soles)	S/ 11,561,080.17 (Once Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochenta con 17/100 soles)

REQUISITOS DE CALIFICACION UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL = s/ 10 510 072.89

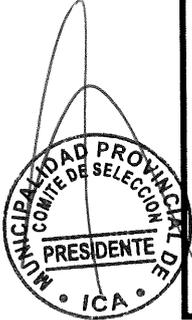




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



	<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>
<p>Se considera como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACIÓN DE (PUENTE, PUENTE VEHICULAR Y/O PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL Y/O PUENTE CARROZABLE) CON IGUAL O MAYOR LUZ AL DEL PROYECTO</p>	
	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>
<p>¹ De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.</p> <p style="text-align: center;">(24)</p>	
	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantativa correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



1 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA CKL S.A.C. CON RUC 20534500247		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



		requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-MP/IC-1
Presidencia

Adjunto al presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RÍO TIERRAS BLANCAS, SECTOR SANTA FE Y UNIÓN VICTORIA, CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA"	N° 246-2021-BGLOGBG-GAF/MPH	11/11/2021	14/04/2023	CONSORCIO SANTA MARIA (80%)	SOLES	S/ 9,124,121.34	-	S/ 7,298,297.07
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	"CREACIÓN DEL PUENTE EN EL SECTOR ACEÑO DEL RÍO TIERRAS BLANCAS DEL DISTRITO DE NASCA-PROVINCIA DE NASCA-DEPARTAMENTO DE ICA"	N° 0165-2021-BGLOGBG-GAF/MPH	20/08/2021	30/12/2022	CONSTRUCTOR A CKL SAC (100%)	SOLES	S/ 10,386,784.21	-	S/ 10,386,784.21
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO	"RECUPERACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE IC-112 EN EL RÍO GRANDE SECTOR SAN JUAN DISTRITO DE CHANGUILLO - PROVINCIA DE NASCA - REGION ICA"	N° - 3018MDCB	03/12/2018	17/03/2020	CONSTRUCTOR A CKL SAC (100%)	SOLES	S/ 8,144,621.31	-	S/ 8,144,621.31
TOTAL										S/ 23,830,402.59

ica, 13 de junio del 2025

CONSTRUCTORA CKL S.A.C.

NONNY CESAR LUCANA ANAMPA
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



De la experiencia 03, Se considera como obras similares: "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CREACIÓN DE (PUENTE, PUENTE VEHICULAR Y/O PUENTE VEHICULAR Y/O PEATONAL Y/O PUENTE CARROZABLE) CON IGUAL O MAYOR LUZ AL DEL PROYECTO, de la experiencia 03 esta no se encontraría en la definición de obras similares por lo que no se da por aceptada la experiencia 03

Del cálculo realizado sobre a la experiencia del postro presentado en el anexo 08 se concluye que el postor alcanzaría una experiencia por el monto de s/. 17, 586,081.28 diecisiete mil seiscientos ochenta y seis mil ochenta y uno con 28/100 soles estando por encima del monto solicitado como es el de una vez el valor referencial (REQUISITOS DE CALIFICACION UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL = s/ 10, 510,072.89)



NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO JH-PE CONFORMADO POR (CIPROC SRL CON N° DE RUC 20602349234 CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL 20531455313)	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CUMPLE	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2025-MPI/C3-1
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE PROLONGACION HUANCAYELICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE HUANCAYELICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO DE INVERSIONES N° 2613459

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2025-MPI/C3-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CUENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL PUENTE VIAL VEHICULAR Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS SOBRE LA QUEBRADA SAN ANTONIO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAJQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	CONTRATO N°033-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G	16 DE NOVIEMBRE DE 2023	13 DE ENERO DE 2025	CONSORCIO EJECUTOR Y.J.- 70%	SOLES	S/ 16. 015,230,76		S/ 11, 210,661,53
TOTAL										S/ 11, 210,661,53

ICA, 13 DE JUNIO DE 2025

CONSORCIO JH-PE
 ANTHONY R. BARRIO ONTIVEROS
 DNI N° 71773092
 REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO JH-PE
 ANTHONY ROGGER ESPINO ONTIVEROS
 DNI N° 71773092
 REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

Del cálculo realizado sobre a la experiencia del postro presentado en el anexo 08 se concluye que el postor alcanzaría una experiencia por el monto de **s/. 11 210 661.53 once millones doscientos diez mil seiscientos sesenta y uno con 53/100 soles** estando por encima del monto solicitado como es el de una vez el valor referencial (REQUISITOS DE CALIFICACION UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL = s/ 10, 510,072.89)

3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO SANTA ROSA DE LIMA CONFORMADO POR (ACVO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAC CON N° DE RUC 20477760318; CONVIALES PERU SAC CON N° RUC 20101884407)	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CUMPLE	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores,
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-MPI/CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO O ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHILLÓN EN LA URBANIZACIÓN RIVERA DE CHILLÓN, SECTOR RIVERA DEL RIO CHILLÓN, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA. LIMA SNIP N° 331262	014-2018-CS/MPP	27/11/2018	29/10/2019		SOLES	1,255,069.35		1,255,069.35
2	PROVIAS NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EL ABEJAL Y ACCESOS	063-2016-MTC/20	14/03/2016	07/10/2017		SOLES	4,855,538.10		4,855,538.10
3	PROVIAS NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE: HERODES DEL CENEP Y ACCESOS	062-2016-MTC/20	14/03/2016	02/10/2017		SOLES	2,977,282.90		2,977,282.90
4	PROVIAS NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PONTÓN KM 1217 Y ACCESOS	064-2016-MTC/20	14/03/2016	10/08/2017		SOLES	4,477,427.10		4,477,427.10
5	PROVIAS NACIONAL	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN CAJAMAANCA OBRA 1: PUENTE GUADALUPE, PUENTE LA ARENITA, PUENTE SALINAS 1, PUENTE SALINAS 2, PUENTE PAY PAY NORTE, PUENTE LEONES, PUENTE YONÁN, PUENTE PAMPA LARGA, PUENTE CHUQUIMANGO SUR	089-2017-MTC/20	09/10/2017	06/08/2021		SOLES	16,426,606.22		16,426,606.22
6		CONSTRUCCIÓN DE PUENTES POR REEMPLAZO EN CAJAMAANCA OBRA 2: PUENTE MONTE HASARDO SUR, PUENTE LA MÓNICA, PUENTE CHILETE, PUENTE PUNTA MORENO, PUENTE OCHAPE	080-2017-MTC/20	09/10/2017	19/11/2022		SOLES	16,727,192.15		16,727,192.15
TOTAL										S/ 46,719,112.82

Lima, 13 de Junio del 2025

CONSORCIO JH-PE CONFORMADO POR

DR. JHON C. VELAZQUEZ BLANCO
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Del cálculo realizado sobre a la experiencia del postro presentado en el anexo 08 se concluye que el postor alcanzaría una experiencia por el monto de **s/. 46 719 112.82 cuarenta y seis millones setecientos diecinueve mil ciento doce con 82/100 soles** estando por encima del monto solicitado como es el de una vez el valor referencial (REQUISITOS DE CALIFICACION UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL = s/ 10, 510,072.89)

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Teniendo a la vista los resultados de la revisión y calificación de las ofertas empleando los criterios establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el comité de selección toma el siguiente acuerdo, Otorgar la buena pro de la AS-SM-11-2025-CS/MPI-1 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE PROLONGACION HUANCVELICA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL PUENTE HUANCVELICA DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2613459. **A LA EMPRESA CONSORCIO JH-PE CONFORMADO POR (CIPROC SRL CON N° DE RUC 20602349234 CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL 20531455313)** por el importe de **S/ 9 459 065.61 nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil sesenta y cinco con 61/100 soles** De acuerdo al Numeral 76.3 del Art. 76 del RLCE 76.3. Dispone que, Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que los miembros del comité de selección a través del órgano encargado de contrataciones sugieren se realice la fiscalización posterior de dichos documentos en el mismo que este colegiado actúa conforme al principio de presunción de la veracidad



(*) Es preciso indicar, que conforme en lo dispuesto en el numeral 54.6 del Art 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

  JOSÉ ARANGO MOROTE Presidente Titular del comité de selección AS-SM-11-2025-CS/MPI-1	
  ALVERÁ TORRES Primer miembro titular AS-SM-11-2025-CS/MPI-1	  HERNÁNDO JESUS LOZA AGUILAR Segundo miembro titular AS-SM-11-2025-CS/MPI-1